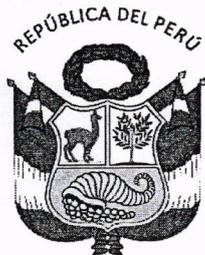


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 139-2018-FONDEPES/J

Lima, 12 NOV 2018



VISTOS: el Informe N° 191-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 809-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el cual establece la estructura orgánica y funciones de los órganos del FONDEPES, disponiéndose que la Alta Dirección está conformada por la Jefatura y la Secretaría General;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES dispone que la Secretaría General es el órgano responsable de las actividades administrativas del FONDEPES; constituye la más alta autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobaron los "Lineamientos de Organización del Estado", cuya finalidad consiste en que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; siendo de aplicación -entre otras- a las entidades del Poder Ejecutivo, según el detalle siguiente: Ministerios, Organismos Públicos y demás entidades con calidad de pliego presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 10.2 del artículo 10 de los "Lineamientos de Organización del Estado", los órganos de la Alta Dirección configuran el primer nivel organizacional y están integrados, en los organismos públicos ejecutores del Poder Ejecutivo, por la Jefatura, Gerencia General, pudiendo contar por excepción con un Consejo Directivo cuando atiendan asuntos de carácter multisectorial, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, el numeral 10.5 del artículo 10 de los "Lineamientos de Organización del Estado" establece que en toda entidad, debe estar definida la autoridad de la gestión



administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; precisando que en los organismos públicos, se denomina Gerencia General;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos de Organización del Estado" dispone que, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se adecúe la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los referidos Lineamientos, como Gerencias Generales para todos sus efectos;

Que, en mérito a las condiciones expuestas, resulta necesario formalizar la adecuación de la denominación de la Secretaría General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, debiéndosele calificar como Gerencia General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para todos sus efectos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y en la Tercera Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y en uso de la atribución conferida en el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado por Decreto Supremo N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.– Formalizar la adecuación de la denominación de la Secretaría General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, debiéndosele calificar como Gerencia General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, para todos sus efectos.

Artículo 2°.– Toda referencia a la Secretaría General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES realizada con posterioridad a la entrada en vigencia de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se considerará efectuada como Gerencia General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

Artículo 3°.– Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a todos los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

Artículo 4°.– Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


.....
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE



K. ESPINOZA



W. IBEROS



M. SUPANTA